

Medellín, 10/09/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER A:

El señor **JOSE MANUEL CARMONA VÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.034.471**, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **LI2-08011**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el auto No. **2021080002324 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a el señor **JOSE MANUEL CARMONA VÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.034.471**, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **LI2-08011**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SONSÓN** del Departamento de Antioquia, suscrito el día 19 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 21 de marzo de 2012, con el código **LI2-08011**, para que en plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente:

- Los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2019 y 2020.
- La aclaración, corrección y/o modificación de los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2016, 2017 y 2018.
- El acto administrativo que otorga la Licencia Ambiental, o certificado de estado de su trámite, expedido por la autoridad ambiental competente.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa No. **LI2-08011**, lo siguiente:



SC4887-1



- La Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental.
- Los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías de los trimestres:
 - I y IV del año 2017.
 - II del año 2018.
 - I, II, III y IV del año 2019.
 - I, II, III y IV del año 2020.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión Minera que, de conformidad con lo regulado en el artículo 4° de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, presente el ajuste de la estimación de recursos y reservas minerales, aplicando el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar internacional reconocido por el Committe for Mineral Reserves International Reporting Standards – CrirSCO, al Programa de Trabajos y Obras PTO.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al titular del contrato de Concesión Minera que, sin el Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado y sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. **2021020010669 del 05 de marzo de 2021.**

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-septiembre>

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 13 de septiembre del 2021 a las 7:30 a.m, y se desfija el día 17 de septiembre de 2021, a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

LRAMIREZC



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia